

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE
RIOFRÍO (SEGOVIA)**

**ORDENANZA FISCAL DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONOMICAS**

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)

ORDENANZA FISCAL

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 2º.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

ARTICULO 3º

La exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio se regirá por lo que establecen los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Navas de Riofrío a 2 de julio de 1992.

HISTORIAL DE LA ORDENANZA	
Fecha de aprobación del pleno	7-05-1992
Fecha de publicación BOP	10-07-1992
Nº de BOP de publicación	83